

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE INICIO DE RODAJE DE OBRAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES
Institución	INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL
Descripción	La certificación de inicio de rodaje de obras cinematográficas y audiovisuales es el documento oficial emitido por el Instituto de Cine y Creación Audiovisual a través de la Dirección de Ejecución del Fomento Cinematográfico y Audiovisual, mediante el cual se acredita que un proyecto cinematográfico y/o audiovisual, en el marco del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica (AICC), iniciará su primer día de rodaje en un término superior a diez (10) días. El coprodutor nacional deberá presentar la solicitud de certificación con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el inicio del rodaje del proyecto cinematográfico o audiovisual.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales, jurídicas, artistas o gestores culturales, agrupaciones, colectivos, empresas y productoras beneficiarias de convenios y acuerdos internacionales de coproducción. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Certificado de Inicio de Rodaje de Obras Cinematográficas y Audiovisuales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Formulario de Solicitud de certificación de Inicio de Rodaje debidamente suscrito por el coproductor ecuatoriano.
- Copia del RUC o cédula de identidad y nombramiento del representante legal, en caso de persona jurídica.
- En el caso de personas autorizadas, copia del poder otorgado ante notario público para la gestión del trámite.
- En caso de no contar con el certificado de reconocimiento de coproducción de proyectos cinematográficos, se deberá adjuntar una copia del contrato o contratos de coproducción con la información detallada en este instructivo.
- Copia a color del registro del guion emitido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) o, documento que certifique la titularidad de la obra en el país de origen, debidamente certificado.
- Plan de rodaje suscrito por todos los coproductores.

¿Cómo hago el trámite?

- Solicitud con los documentos habilitantes en ventanilla única o a través de la plataforma electrónica habilitada para el efecto.
- La Dirección de Ejecución del Fomento Cinematográfico y Audiovisual verificará la integridad de la documentación y elaborará un informe técnico-jurídico sobre el cumplimiento de requisitos.
- En caso que la documentación adjunta a la solicitud resultare incompleta, la Dirección de Ejecución del Fomento Cinematográfico y Audiovisual dispondrá al peticionario completar la documentación, otorgándole el término de cinco (5) días. Cumplido este término, y sin que el solicitante complete la documentación, se tendrá por desistida su petición y se ordenará el archivo de la misma, sin perjuicio que pueda presentar una nueva solicitud en el futuro.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. Colón E5-34 y Juan León Mera

Edificio Viceministerio de Cultura y Patrimonio

Horario de atención: Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE CULTURA](#). Art. Art. 115.
- [REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS AUDIOVISUALES \(REA\) Y VALIDACIÓN DE USUARIOS DEL BANCO DE CONTENIDOS DEL IFCI](#). Art. Art. 1 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Ejecución del Fomento Cinematográfico y Audiovisual
Correo Electrónico: servicios@cineyaudiovisual.gob.ec
Teléfono: 022973510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0